



OBTENCIÓN DIRECTA DEL CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE ENSEÑANZAS ELEMENTALES

TÍTULO V de la **ORDEN** 28/2011 de 10 de mayo de 2011, del Consell, directa del certificado de superación de Enseñanzas Elementales de Música y Danza. **DOCV** 17/5/2011. Número 6522.

Según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 159/2007, de 21 de septiembre, del Consejo, y en el artículo 18 del Decreto 157/2007, de 21 de septiembre, del Consejo, los conservatorios elementales y profesionales que impartan las enseñanzas elementales de Música y Danza, respectivamente, organizarán en el primer trimestre del curso pruebas para la obtención directa del Certificado de Enseñanzas Elementales de Música y Danza.

Realización de la prueba: el 3 de diciembre de 2020.

- **09:30 horas, pruebas de lenguaje musical y de especialidad instrumental, en la sede de la Orquesta Sinfónica Alcoyana, a espaldas Plaza de España núm. 14.**

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA:

Las pruebas para la obtención directa del Certificado de Enseñanzas Elementales de Música constarán de dos ejercicios. El Centro Docente establecerá la orden de realización de las partes y los ejercicios de la prueba:

PRUEBA DE LENGUAJE MUSICAL

1. Prueba teórica:
 - a. Prueba de capacidad auditiva. Realización de un dictado musical a una voz con los compases 2/4, 3/4 o 4/4.
 - b. Prueba de conocimientos teóricos del lenguaje musical, escrito, y con cinco preguntas a propuesta del tribunal.
2. Prueba práctica:
 - a. Prueba de lectura rítmica en clave De Sol en segunda línea y en clave de Fa cuarta línea.
 - b. Prueba de lectura entonada.

PRUEBA DE ESPECIALIDAD INSTRUMENTAL

1. Lectura a primera vista.
2. Interpretación de tres obras de entre un listado de seis, presentado por el alumno, pertenecientes a diferentes estilos. El alumno preparará el listado de seis obras eligiendo de entre aquellas previstas para cada especialidad instrumental, a propuesta del centro docente. Los participantes entregarán al tribunal copias de las piezas que vayan a interpretar, así como los originales de las mismas.
El tribunal podrá admitir otras obras que, a su criterio, sean equiparables a las publicadas en el listado, y que se adecuan al mismo nivel o superior que las propuestas para la

prueba de acceso a las Enseñanzas Elementales en la especialidad correspondiente, el tribunal podrá indicar al aspirante que interprete un movimiento o diversos de ellos. El alumnado que presente obras con acompañamiento estará obligado a interpretarlas con él, aportando su propio acompañante. En la prueba se valorará la interpretación de memoria de las piezas presentadas y la dificultad de las mismas.

LA DIRECCIÓN

